

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de Octubre de 2021, se reúnen en representación del **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MINORIDAD Y LA EDUCACION** (en adelante SOEME), el Dr. Julio Cesar Simon, designado mediante resolución de fecha 5 de mayo del 2020, mediante sentencia Interlocutoria Nro. 49160, dictada por la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en el expediente judicial caratulado "VELICH ALICIA MERCEDES Y OTROS c/ MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION S/ MEDIDA CAUTELAR", Expediente CNT. 41618/2019, de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro 31; en representación del **Consejo Superior de Educación Católica** (en adelante CONSUDEC), la Dra. Marilyn Fueyo; en representación de la **Asociación de Entidades Educativas Privadas de la República Argentina** (en adelante ADEEPA) el Dr. Fernando L. Ratti; y en representación de la **Confederación Argentina de Instituciones Educativas Privadas** (en adelante CAIEP), la Dra Claudia Nelly Stringi, con el objeto de manifestar que han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO. Vigencia y alcance. Antecedentes El presente acuerdo resulta aplicable a todo el personal alcanzado por el ámbito personal y territorial de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo 318/99, y abarca los salarios comprendidos desde el mes de marzo de 2021 hasta el mes de febrero de 2022, ambos incluidos. Con fecha 14 de Abril de 2021, las partes suscribieron acuerdo paritario por el periodo mencionado. El mismo comprendió un incremento del 35% tomándose como base de cálculo los salarios básicos del mes de febrero de 2021, de la siguiente forma: Un 15% (quince por ciento) de incremento sobre los salarios básicos a partir del salario del mes de marzo de 2021, Un 10% (diez por ciento) de incremento adicional a partir del salario del mes de julio de 2021 y Un 10% (diez por ciento) de incremento adicional a partir del salario del mes de septiembre de 2021. Asimismo, en la cláusula tercera las partes acordaron reuniones en el mes de octubre de 2021 a efectos de evaluar la situación de la economía general y de la actividad en particular, con la finalidad de retomar las conversaciones para acordar la recomposición salarial respectiva y los términos generales del presente acuerdo paritario. En virtud de ello, luego de varias reuniones, y teniendo en cuenta la situación de la actividad y macroeconómica en general, las partes han arribado al presente acuerdo de recomposición salarial, conforme lo que se estipula en la cláusula siguiente.

SEGUNDO. Salarios. Las partes acuerdan otorgar un incremento salarial porcentual, adicional al pactado en fecha 14 de abril del 2021, del 20% (veinte por ciento) , conforme al esquema que se detalla seguidamente.

a.- Un 5% (cinco por ciento) de incremento sobre los salarios básicos a partir del salario del mes de Octubre de 2021, tomándose como base de cálculo los salarios básicos del mes de febrero de 2021.

Julio C. Simon
INTERVENTOR
SOEME

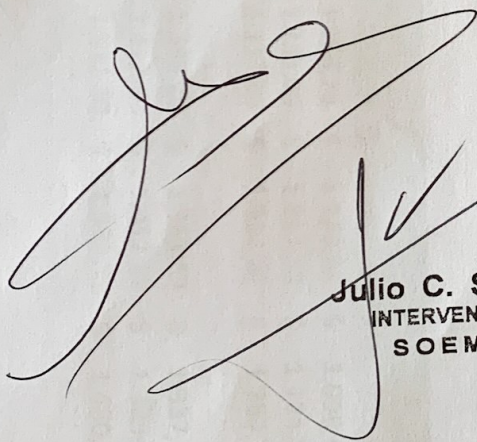
b.- Un 5% (cinco por ciento) de incremento adicional a partir del salario del mes de Noviembre de 2021, tomándose también como base los salarios básicos del mes de febrero de 2021.

c.-Un 10% (diez por ciento) de incremento adicional a partir del salario del mes de febrero de 2022, tomándose también como base los salarios básicos del mes de febrero de 2021

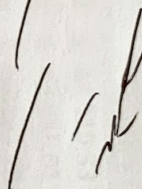
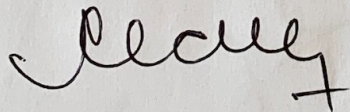
Se agrega como Anexo I del presente acuerdo, las nuevas escalas salariales con detalle de las categorías y los meses en que se hacen efectivos.

TERCERO: Las partes acuerdan expresamente que las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes serán aplicadas por todas las instituciones dentro del ámbito de aplicación del CCT 318/99, y en relación a todos los Trabajadores comprendidos por el mismo. Aun en el caso de que por cualquier causa se viera obstaculizada o demorada la homologación del presente acuerdo, las mismas honrarán las condiciones acordadas.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, acordándose expresamente que el mismo será ratificado por las partes ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y que cualquiera de ellas se encuentra facultada para presentar el mismo por el sistema TAD para su homologación.



Julio C. Simón
INTERVENTOR
SOEME



ANEXO I

		Agrupamiento Maestranza				
salarios basicos		1 Cat	2 Cat	3 Cat	4 Cat	5 Cat
feb-21		\$ 41.432,24	\$ 39.585,91	\$ 38.356,81	\$ 37.137,38	\$ 36.710,69
mar-21	\$	47.647,08	\$ 45.523,80	\$ 44.110,33	\$ 42.707,99	\$ 42.217,29
jul-21	\$	51.790,30	\$ 49.482,39	\$ 47.946,01	\$ 46.421,73	\$ 45.888,36
sep-21	\$	55.933,52	\$ 53.440,98	\$ 51.781,69	\$ 50.135,46	\$ 49.559,43
oct-21		\$ 58.005,14	\$ 55.420,27	\$ 53.699,53	\$ 51.992,33	\$ 51.394,97
nov-21		\$ 60.076,75	\$ 57.399,57	\$ 55.617,37	\$ 53.849,20	\$ 53.230,50
feb-21		\$ 64.219,97	\$ 61.358,16	\$ 59.453,06	\$ 57.562,94	\$ 56.901,57

		Agrupamiento administrativo				
valor hora para basicos		1 Cat	2 Cat	3 Cat	4 Cat	5 Cat
feb-21	\$	1.004,33	\$ 992,68	\$ 988,00	\$ 974,01	\$ 955,36
mar-21	\$	1.154,98	\$ 1.141,58	\$ 1.136,20	\$ 1.120,11	\$ 1.098,66
jul-21	\$	1.255,41	\$ 1.240,85	\$ 1.235,00	\$ 1.217,51	\$ 1.194,19
sep-21	\$	1.355,84	\$ 1.340,12	\$ 1.333,80	\$ 1.314,91	\$ 1.289,73
oct-21	\$	1.406,06	\$ 1.389,75	\$ 1.383,20	\$ 1.363,62	\$ 1.337,50
nov-21	\$	1.456,27	\$ 1.439,38	\$ 1.432,60	\$ 1.412,32	\$ 1.385,26
feb-21	\$	1.556,71	\$ 1.538,65	\$ 1.531,40	\$ 1.509,72	\$ 1.480,80

Julio C. Simón
INTERVENTOR
C O M E



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.